



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACION # 0022-GADMCLN-SG-2015

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, en uso de las facultades conferidas por el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2015 por unanimidad de votos (Concejales: Sonia Castillo; Hitler Gaibor; Galo Romero; Isidoro Segura; y, Milton Sánchez, Vicealcalde del cantón y encargado de presidir la sesión), **RESOLVIO: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

ART.1.- AGRÉGUENSE AL ART. 14 DESPUÉS DEL LITERAL A), LO SIGUIENTE:

"EN EL CASO DE LAS OBRAS DE ADOQUINAMIENTO QUE SON CONSTRUIDAS CON RECURSOS PROPIOS, DE BENEFICIO GENERAL SE DEBERÁ RECUPERAR EL 20% DEL COSTO TOTAL DE LA MISMA, QUE SERÁ PRORRATEADO SIN EXCEPCIÓN ENTRE TODOS LOS PROPIETARIOS CON FRENTE A LA VÍA, DURANTE CINCO AÑOS CONSECUTIVOS".

ART. 2.- AGRÉGUENSE AL ARTÍCULO 19 LO SIGUIENTE:

"LAS OBRAS DE ACERAS Y BORDILLOS QUE SON CONSTRUIDAS CON RECURSOS PROPIOS, DE BENEFICIO GENERAL SE DEBERÁ RECUPERAR EL 20% DEL COSTO TOTAL DE LA MISMA, QUE SERÁ PRORRATEADO SIN EXCEPCIÓN ENTRE TODOS LOS PROPIETARIOS CON FRENTE A LA VÍA, DURANTE CINCO AÑOS CONSECUTIVOS".

"SI LA OBRA CONSTRUIDA CON FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS DEL BANCO DEL ESTADO, EL COSTO DE LA OBRA DEBERÁ SER RECUPERADA EN SU TOTALIDAD DEL VALOR DEL CRÉDITO, PRORRATEADA SIN EXCEPCIÓN ENTRE TODOS LOS PROPIETARIOS CON FRENTE A LA VÍA".

Las Naves, 25 - febrero - 2015


Dr. Edwin Núñez Ribadeneira

SECRETARIO GENERAL GADMCLN

